



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

000160		
NUMERO		
19	08	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229824	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(332054) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MHS

332054	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
37-32-16-0037-32-14	Av. Revolución No. 80, El Salto, Jalisco, C.P.45680
TELEFONO	DOMICILIO

FABIOLA VALDEZ GRAJEDA			
PROVEEDOR			
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Tarjeta de video g-force 1gb	1.00	1,190.00	1,190.00
PZA	Cable vga m-m 1.8mts	12.00	95.00	1,140.00
PZA	Cable tomacorriente para cpu	20.00	45.00	900.00
PZA	Kit de teclado y mouse usb	13.00	195.00	2,535.00
PZA	Cable de video vga m-m 15 mts uso rudo	3.00	980.00	2,940.00
PZA	Regulador complet electrónico de 1300 va 8 contactos	4.00	295.00	1,180.00
IMPORTE CON LETRA: M.N. Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis pesos 60/100			SUB-TOTAL	9,895.00
			I.V.A.	1,581.60
			TOTAL	11,466.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				
TEMPO DE ENTREGA:	3 días	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria Regional de El Salto	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
			FIANZAS	
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
			b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	

4 5

ELABORADO
 ELIZABETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

DESIGNACIONES

AUTORIZADO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DE EL SALTO

Vo.Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre y Firma del PROVEEDOR
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

MTRO. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PULIDO MTRO. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PULIDO

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un RFC, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono personal, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal
4. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal